



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0690-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: José Ángel Flórez Alemán
Demandada: Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. E.S.P.- SOPESA
Vinculado: Ministerio de Minas y Energía, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Radicado Único: 88001310500120210001800

Téngase por contestada la demanda, dentro del término legal por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a través de su apoderado judicial, que vislumbra en el expediente virtual.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Juana Berena Julio Restrepo, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 110.789 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ahora bien, en búsqueda de darle celeridad al proceso se procederá a señalar fecha para llevar a cabo, de manera concentrada, la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y a continuación la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día cuatro (04) de junio dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comuníquese a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo lifesize de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e8d4278862b757d2f34462eaea0ef1d65e4cb4ec0035c448e9cb277a7b9272**

Documento generado en 24/10/2023 05:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>